

INDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Organigrama.

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.


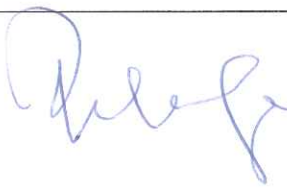

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.5. Reglamentos y normas.

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	20/11/09	Edición Inicial
01	22/03/2012	2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Inclusión del Grado en Trabajo Social. 2.4.6. Vinculación del Vicerrectorado y de la Unidad Técnica de Calidad por la Oficina de Calidad: Sustitución de la Unidad Técnica de Calidad por la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales. Sustitución del Vicerrectorado de Planificación Estratégica por el Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad.
02	30/09/2015	Se retoma la edición 00, ajustándola a la realidad actual de la Facultad.

Elaboración: Técnico de Calidad	Revisión: Comisión de Calidad	Aprobación: Junta Provisional de Facultad
 Fdo.: Enric Carrascosa i Saragossà Técnico de Calidad Fecha: 07/09/2015	 Fdo.: Pilar Ferrer Rodríguez Coordinadora de Calidad Fecha: 30/09/2015	 Fdo.: Ginés Marco Perles Decano de la Facultad Fecha: 30/09/2015



2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar cada uno de las Facultades de la que van a aplicar el SGIC propuesto desde la Unidad Técnica de Calidad. Cada Facultad expondrá aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGIC de las Facultades de la Universidad, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad de la Facultad (grados y masters).

Los títulos de grado que se imparten actualmente en la Facultad son:

- Grado en Antropología Social y Cultural.
- Grado en Filosofía (a distancia).
- Grado en Trabajo Social.

Los masters oficiales que se imparten actualmente en la Facultad son:

- Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y la Familia.
- Máster Universitario en Marketing Político y Comunicación Institucional.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Facultad (Reglamentos) y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como los precedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.



2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Organigrama.

En este punto se expone el organigrama del equipo de dirección de la Facultad:

- Decano.
- Decano Adjunto.
- Secretaría.
- Director del Departamento de Humanidades, Trabajo Social y Cultural.

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.

Los órganos de gobierno actualmente en vigor en la Facultad son:

El Decanato de la Facultad

El Decanato de la Facultad está constituido por el Decano, la Vicedecana de Ciencias del Mar, la Vicedecana del grado en Biotecnología, el Vicedecano del Grado en Veterinaria y el Secretario de la Facultad. Sus funciones son las recogidas en la normativa general de la Universidad. Realiza periódicamente Juntas Provisionales de Facultad, a las cuales se invita a asistir a otros profesores y a los delegados, como representantes de los alumnos de la titulación.

Según el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad, son competencias del Decano:

- a) Velar por el mantenimiento de la identidad católica de la Facultad o de la Escuela.
- b) Ostentar la representación de la Facultad
- c) Ejercer las funciones de dirección y gestión de la Facultad.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad.
- e) Promover, dirigir y coordinar la vida académica de la Facultad.
- f) Convocar y presidir las reuniones de Junta de Facultad.
- g) Visar las actas de la Junta de Facultad y las certificaciones que expida el Secretario de la Facultad.
- h) Elaborar los horarios y distribuir los espacios.
- i) Actuar como órgano de enlace entre el Rector y la Facultad.



- j) Proponer al Consejo de Gobierno la designación de Vicedecanos o Subdirectores, así como de los Secretarios de Facultad para su posterior nombramiento por el Patronato de la Universidad.
- k) Proponer la iniciación de un expediente disciplinario sobre cualquier miembro de la Facultad.
- l) Proponer al Rector los criterios de asignación del profesorado a las titulaciones que se impartan en ella.
- m) Elaborar el presupuesto de la Facultad y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- n) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- o) Cualquier otra que le atribuya los presentes estatutos.

Según el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad, son competencias del Vicedecano:

- a) Auxiliar al Decano.
- b) Sustituir al Decano en el caso de ausencia, enfermedad o vacante.
- c) Todas aquellas expresamente asignadas por el Decano.

Según el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario de la Facultad:

- a) Ser Secretario de la Junta de Facultad.
- b) Redactar las actas de la Junta de Facultad.
- c) Recibir y custodiar las actas de calificación de exámenes.
- d) Expedir con el Visto Bueno del Decano las certificaciones de los acuerdos recogidos en las actas de la Junta de Facultad.
- e) Ser fedatario de la Facultad.
- f) Dar la adecuada publicidad a los acuerdos y resoluciones de la Junta de Facultad.
- g) Custodiar el archivo de la Facultad.
- h) Organizar el Registro de Documentos de la Facultad para que se tramiten adecuadamente los mismos.
- i) Velar por el cumplimiento del protocolo en los actos organizados por la Facultad.



- j) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- k) Cualquier otra que le venga atribuida en los presentes estatutos.

La Dirección del Departamento de Ciencias Experimentales y Matemáticas, y del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas.

Cada uno de estos Departamentos están dirigidos por el correspondiente Director /a del Departamento, ayudado por las correspondientes secretarías de cada uno de ellos.

Según el Artículo 18 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias de los Departamentos:

- a) Proponer la organización y desarrollo de la docencia en las áreas de conocimiento que sean de su competencia, en coordinación con las Facultades y Escuelas Universitarias, para su aprobación por el Patronato de la Universidad, oído el Consejo de Gobierno de la misma.
- b) Fomentar y coordinar la formación docente y la actividad investigadora de sus miembros.
- c) Promover y desarrollar proyectos de investigación.
- d) Organizar y desarrollar los estudios de doctorado y los cursos de especialización en el área o áreas de conocimiento de su competencia.
- e) Participar en la elaboración de los planes de estudio y en todas aquellas actividades que afecten a las áreas de conocimiento de su competencia.
- f) Aplicar su dotación presupuestaria y administrar los medios que tengan adscritos.
- g) Organizar y coordinar las actividades de asesoramiento técnico, científico y artístico.
- h) Participar en el gobierno y gestión de la Universidad a través de los órganos competentes.
- i) Promover convenios de realización de trabajos científicos, técnicos o de investigación con instituciones públicas o privadas.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del profesorado.
- k) Promover la asignación de alumnos colaboradores y su integración en los Departamentos.
- l) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.



m) Cualesquiera otras que puedan atribuirle los presentes estatutos.

Según el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son miembros del Departamento:

- a) Los profesores de las áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Los alumnos de cursos y programas de doctorado.
- c) El personal de administración y servicios.

Según el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Director de Departamento:

- a) Ostentar la representación del Departamento.
- b) Ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento.
- c) Convocar y presidir el Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las diversas actividades docentes e investigadoras que se realicen en el Departamento.
- e) Conocer las diferentes disciplinas que conforman el Área Departamental a su cargo y en especial lo referente a descriptores de asignaturas, coordinación de programas, objetivos pedagógicos y guías técnicas de trabajo.
- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- g) Convocar elecciones al Consejo de Departamento.
- h) Elaborar el presupuesto del Departamento y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- i) Cualquier otra que le venga atribuida por los presentes estatutos.

Según el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario del Departamento:

- a) Auxiliar al Director
- b) Ser Secretario del Consejo de Departamento.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

El personal académico de la Facultad está constituido por doctores acreditados, doctores, licenciados con DEA, licenciados e ingenieros superiores, cuya



formación en diversas ramas de la Oceanografía y la Biotecnología, las Ciencias Básicas, la Veterinaria y la Ingeniería, así como su experiencia docente y profesional previa, son acordes con las titulaciones que se imparten en la Facultad.

La Facultad no cuenta con PAS adscrito únicamente a dicha Facultad, sino que es asistida por miembros del PAS de la Universidad.

En el procedimiento correspondiente se incluirán tablas descriptivas de su tipología y dedicación, formación, evaluación y promoción, etc.

2.4.5. Reglamentos y normas.

La Facultad carece de reglamentos o normas de carácter interno, tal como se ha indicado en el apartado 2.3. Como complemento a los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, La normativa general de la universidad por la que se rige la Facultad es:

- Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir de Valencia
- Normativa del defensor universitario
- Normativa reguladora de los estudios propios
- Normativa sobre Créditos de Libre Opción
- Normativa sobre el Registro General
- Normativa sobre la conservación de los elementos de evaluación de los alumnos
- Normativa sobre los exámenes
- Reglamento de conducta de los estudiantes
- Reglamento de organización y funcionamiento de los representantes de estudiantes de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"
- Reglamento de régimen electoral
- Reglamento del servicio universitario de biblioteca

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones.



La Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones de la Universidad, apoya el proceso de implantación del SGIC en las Facultades de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones formará parte de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad (capítulo 3).

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Equipo Rectoral de la Universidad, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en las Facultades de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a las Facultades que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC en base a las directrices emanadas desde la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones.



2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<i>Razón social</i>	Facultad de Filosofía, Antropología y Trabajo Social
<i>Domicilio Social:</i>	C/ Guillem de Castro 94. 46003 Valencia
<i>C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)</i>	G-97025787
<i>e-mail</i>	gines.marco@ucv.es
<i>Teléfono</i>	963637412
<i>Telefax</i>	963153655